



**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE MAYO DE 2024**

I. ACTA.

Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de mayo de 2024.

II. CUENTAS DE GASTOS.

1.- Aprobación de la relación de facturas presentadas por las distintas concejalías y centros de gestión, por un importe total de **50.061,66** euros.

2.- Aprobación de la relación correspondiente a los gastos de locomoción de diversos empleados municipales y miembros de la Corporación durante el mes de mayo de 2024, por un importe total de **292,04** euros.

III. ASUNTOS GENERALES.

1.- Constatación de la existencia de un error material e involuntario en el acuerdo número 5.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, para aplicar la bonificación del 90 % prevista en el artículo 5, apartado 10, de la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en relación con las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en inmueble sito en calle Travesía del Acanto, 4 (A), en lo que se refiere al NIF del solicitante.

2.- Aplicación de la bonificación del 90 % prevista en el artículo 5, apartado 10, de la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en relación con las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en inmueble sito en calle Morera, n.º 6, escalera 1, planta 0, pt. 25 (dúplex 25), 30880 (Águilas); al haber acreditado el interesado el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal.

3.- Aplicación de la bonificación del 90 % prevista en el artículo 5, apartado 10, de la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en relación con las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en inmueble sito en calle Romero, n.º 2, escalera 1, planta 00, puerta izq., 30880 (Águilas); al haber acreditado el interesado el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal.

4.- Aplicación de la bonificación del 90 % prevista en el artículo 5, apartado 10, de la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en relación con las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en inmueble sito en paseo de las Acacias, n.º 23, 30880 (Águilas); al haber acreditado el interesado el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal.

5.- Aplicación a la ASOCIACIÓN RESIDENCIA GERIÁTRICA SAN FRANCISCO de la bonificación del 90 % prevista en el artículo 5, apartado 10, de la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en relación con las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en inmueble sito Avda. de Juan Carlos I, 85, 30880 (Águilas), al haber acreditado la interesada el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal.



6.- Aplicación de la bonificación del 90 % prevista en el artículo 5, apartado 10, de la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en relación con las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en inmueble sito Avda. Montemar, 6, de Calabardina, 30889 (Águilas), al haber acreditado el interesado el cumplimiento de las condiciones reguladas en la citada ordenanza fiscal.

7.- Aprobación de la propuesta de la Concejalía de Educación de concesión de ayuda complementaria de movilidad a estudiantes residentes en el municipio de Águilas para el curso 2023-2024, por un importe total de **12.620,00** euros.

8.- Aprobación de la prórroga del contrato administrativo especial para la prestación del Servicio de Cafetería y Restaurante en el Auditorio y Palacio de Congresos de Águilas 'Infanta Doña Elena', del que es adjudicataria la mercantil Restaurante Bartolo, S.L., hasta el próximo 27 de mayo de 2025, según la cláusula TERCERA del contrato firmado en fecha 10 de marzo de 2016.

IV. SERVICIOS SOCIALES.

1.- Concesión de ayudas económicas para pago de deudas en los suministros de agua y luz, cobertura de gastos de desplazamiento, farmacia y otros, por un importe total de **650,00** euros.

2.- Concesión de ayudas sociales de emergencia, por un importe total de **45,76** euros.